



## **ACTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO DE PANIZA CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL VEINTE**

En Paniza, siendo las veinte horas y cinco minutos del veintinueve de octubre de dos mil veinte, se reúne en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Manuel Cebrián Sánchez.

Asisten los srs. concejales:

-Dña. Laura Vitaller Pérez  
-Dña. Ángela Cebrián Cebrián  
-Don Jesús Javier Gimeno Guillén  
-Dña. Margarita Cebrián Charles  
-Dña. Juana María Mata Rodrigo

No asiste

-Don Antonio Mainar Roche  
(que excusa su inasistencia)

Asistidos de la Secretario de la Corporación, María Adoración, Gregorio González.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes por tanto seis de los siete miembros que legalmente componen la Corporación.

Seguidamente procede a abrir la sesión y se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día:

### **PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Se Pregunta a los srs. concejales que estuvieron presentes en el desarrollo de la sesión de once de junio de dos mil veinte, acerca de si tienen alguna observación que hacer al borrador del acta de la sesión, repartido con la convocatoria, en lo que se refiere estrictamente a la redacción de la misma, que no recibiendo ningún reparo, por unanimidad de los seis miembros de la Corporación presentes en aquella y ésta sesión, que constituyen mayoría absoluta del número legal de los mismos, al ser éste el de siete, la aprueban.

### **SEGUNDO.-COMUNICACIONES OFICIALES.-**

Se da cuenta de:

Primero.- De las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

1º.- Resolución de Alcaldía de 11 de junio de 2020, aprobando la contratación de un auxiliar administrativo y de servicios varios, laboral temporal, tiempo completo, para el periodo comprendido entre el 01 de julio y la fecha de finalización de la licencia de maternidad de la trabajadora a la que sustituye, aprobando las bases y disponiendo su convocatoria pública.

2º.- Resolución de Alcaldía de 11 de junio de 2020, aprobando los padrones fiscales de tasas, tributos y otros ingresos del trimestre 1º/2020 y su puesta al cobro.

3º.- Resolución de Alcaldía de 12 de junio de 2020, aprobando expediente de modificación de créditos, en la modalidad de crédito extraordinario, con cargo al superávit, para la financiación de la política de gasto 23, por efecto de la crisis sanitaria de COVID 19, a la finalidad de "Ayudas a autónomos con cese forzoso de la actividad" y por importe de 7.582,49 €.

4º.- Resolución de Alcaldía de 26 de junio de 2020, aprobando las fechas de temporada piscinas 2020, la contratación de XXXXX, durante julio y agosto, y de XXXXX, del 01 de septiembre hasta la finalización de la licencia de maternidad de XXXXX -Por renuncia al puesto de XXXXX, el contrato se formalizó con XXXXX desde el 01 de julio-, la contratación de XXXXX y XXXXX como socorristas y, como instrumento para favorecer el control del aforo de piscinas por motivo del COVID 19, añadir bonos de acceso quincenales y semanales eliminando, como contrapartida, la entrada diaria.

5º.- Resolución de Alcaldía de 26 de junio de 2020, aprobando la inscripción del bar de las piscinas, bajo el número ZA CPS 200 00001, como establecimiento de temporada con actividad anual inferior a seis meses, y su comunicación a la Sección de Higiene Alimentaria del Gobierno de Aragón.

6º.- Resolución de Alcaldía de 08 de julio de 2020, aprobando la baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de XXXXX, al no haber renovado su inscripción, y previo el preceptivo informe del Consejo de Empadronamiento de Zaragoza.



**PANIZA  
AYUNTAMIENTO**

7º.- Resolución de Alcaldía de 21 de julio de 2020, autorizando a la Parroquia de Paniza a la realización de las obras que restan de ejecutar de la licencia otorgada el 12 de junio de 2019, para obras de mantenimiento y conservación de la capilla de la Virgen del Águila.

8º.- Resolución de Alcaldía de 23 de julio de 2020, de toma de conocimiento de propuesta de adjudicación del contrato de arrendamiento del centro polivalente, a favor de D. XXXXX, en el precio de 738,10 €/mes, IVA incluido.

9º.- Resolución de Alcaldía de 24 de julio de 2020, aprobando la adquisición de escenario portátil, por procedimiento de contrato menor, a la empresa Producciones Segurana SL en el precio de 16.000,00 €.

10º.- Resolución de Alcaldía de 24 de julio de 2020, a favor de D. XXXXX, en su calidad de cotitular de licencia de núcleo zoológico canino, de baja de 3 dogos argentinos en el Registro de perros potencialmente peligrosos, y de alta de 1 ejemplar de idéntica raza.

11º.- Resolución de Alcaldía de 29 de julio de 2020, otorgando ayuda económica a la Parroquia de Paniza, por importe de 1.234,20 €, conforme a presupuesto comprensivo del trabajo práctico y de dirección a voluntariado en la limpieza del coro de la Iglesia de Ntra. Sra. de los Ángeles.

12º.- Resolución de Alcaldía de 31 de julio de 2020, autorizándo a Dña. XXXXX, obras de arreglo de tejado en inmueble sito en XXXXX.

13º.- Resolución de Alcaldía de 31 de julio de 2020, autorizándo a Don XXXXX, obras de arreglo de techo de patio en inmueble sito en calle XXXXX.

14º.- Resolución de Alcaldía de 31 de julio de 2020, autorizándo a Don XXXXX, obras de arreglo de cubierta en inmueble sito en finca XXXXX.

15º.- Resolución de Alcaldía de 31 de julio de 2020, autorizándo a Dña. XXXXX, obras de arreglo de tejado en inmueble sito en calle XXXXX.

16º.- Resolución de Alcaldía de 06 de agosto de 2020, acordando la suspensión del procedimiento de licitación del arrendamiento del centro polivalente para la subsanación del pliego de condiciones.

17º.- Resolución de Alcaldía de 19 de agosto de 2020, autorizándo a Dña. XXXXX, obras para levantar pared medianil en inmueble sito en c/XXXXX.

18º.- Resolución de Alcaldía de 19 de agosto de 2020, delegándo en el Sr. Concejal, Don Jesús Javier Gimeno Guillén, la celebración de matrimonio civil.

19º.- Resolución de Alcaldía de 28 de agosto de 2020, autorizando Don XXXXX, obras de sustitución de puerta de corral en inmueble sito en c/XXXXX.

20º.- Resolución de Alcaldía de 04 de septiembre de 2020, autorizándo a Dña. XXXXX, obras de arreglo suelo terraza, sustitución de madero en mal estado de tejado y repaso de goteras, en inmueble sito en c/XXXXX.

21º.- Resolución de Alcaldía de 08 de septiembre de 2020, aprobándo los padrones fiscales de tasas, tributos y otros ingresos del trimestre 2º/2020 y su puesta al cobro.

22º.- Resolución de Alcaldía de 11 de septiembre de 2020, autorizando el ejercicio de la venta ambulante de productos, en el mercadillo de la Plaza del Paradero, a las siguientes personas:

<b>Autorizad@</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Productos a la venta</b>
XXXXX	Ricla	Frutas y verduras
XXXXX	Almonacid de la Sierra	Frutas y verduras
XXXXX	Zaragoza	Ropa y textil
XXXXX	Illueca	Calzado
XXXXX	Calatayud	Ropa y textil
XXXXX	Monreal del Campo	Ropa y textil
XXXXX	Valencia	Complementos
XXXXX	Zaragoza	Ropa interior
XXXXX	Utebo	Ropa de señora
XXXXX	Casetas	Calzado y bolsos

23º.- Resolución de Alcaldía de 16 de septiembre de 2020, otorgando tarjeta de estacionamiento, para personas con movilidad reducida, a Dña. XXXXX.

24º.- Resolución de Alcaldía de 17 de septiembre de 2020, aprobando la concesión de subvenciones directas extraordinarias, con destino a los establecimientos de esta localidad cuya actividad quedó suspendida a consecuencia de la declaración del estado de alarma



**PANIZA**  
**AYUNTAMIENTO**

aprobado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y sus sucesivas prórrogas, destinados básicamente a coadyuvar en el pago de gastos de naturaleza fija tales como costes sociales, seguros, gestorías..., con el detalle siguiente:

Beneficiario	Establecimiento	Importe Ayuda €
XXXXX	Gabinete de Estética	742,46
XXXXX	Restaurante el Paradero	2.892,43
XXXXX	Bar el Arco	672,21
XXXXX	Peluquería	742,07
XXXXX	Bar Los Amantes	1.687,74
<b>Total</b>		<b>6.646,91</b>

25º.- Resolución de Alcaldía de 30 de septiembre de 2020, de alta en los servicios municipales de agua, vertido y basura, instada por Dña. XXXXX, de piso 2º dcha. de inmueble sito en c/XXXXX.

26º.- Resolución de Alcaldía de 07 de octubre de 2020, otorgando licencia urbanística a Don XXXXX, en representación de Másmovil Broadband S.A.U., para obras de despliegue de una red de fibra óptica FTTH de Másmovil y la instalación de equipo OLT de intemperie en el municipio de Paniza.

27º.- Resolución de Alcaldía de 14 de octubre de 2020, acordando la reanudación de procedimiento de licitación del arrendamiento del centro polivalente una vez subsanado su pliego de condiciones.

28º.- Resolución de Alcaldía de 14 de octubre de 2020, acordando la apertura de procedimiento para la adquisición, por procedimiento de contrato menor, de "25 sillas, 8 mesas y 5 banquetas" para el centro polivalente, por un presupuesto máximo de 3.000,00 €, IVA incluido.

29º.- En la línea de las ayudas promovidas desde este Ayuntamiento, en protección de los efectos negativos provocados por el COVID 19 sobre la actividad económica en el municipio, aprobar, con respecto al contrato de arrendamiento del bar de las piscinas municipales, las siguientes medidas en compensación al quebranto económico que, durante la temporada 2020 (año 2º de 3, de vigencia del contrato) le ha originado la pandemia:

1º.- Ampliación de la vigencia del contrato en un año (2022)

2º.- Exoneración del pago de la luz del bar en la temporada 2020

3º.- Exoneración de la obligación de realizar obras de mejora de las instalaciones en la temporada 2020.

4º.- Compromiso municipal a realizar obras en el recinto para ampliar zona de terraza, en previsión de que, en temporadas venideras, puedan reproducirse limitaciones al ejercicio de la actividad, de persistir la situación de pandemia.

30º.- Actas de arqueo de junio a septiembre de 2020, cuyo detalle es el siguiente:

**Acta de arqueo a 30/06/2020**

Concepto	Importes	
<b>COBROS</b>		174.622,65
- (+) del Presupuesto de Ingresos corriente (importes netos)	80.757,76	
- (+) de Presupuestos de Ingresos cerrados	34,79	
- (+) de operaciones no presupuestarias	93.830,10	
- (+) Diferencias de Arqueo positivas	0,00	
<b>PAGOS</b>		93.526,85
- (+) del Presupuesto de gastos corriente (importes netos)	35.724,19	
- (+) de Presupuestos de gastos cerrados	0,00	
- (+) de operaciones no presupuestarias	57.802,66	
- (+) Diferencias de Arqueo negativas	0,00	
<b>Flujo neto de Tesorería del ejercicio</b>		81.095,80
<b>Saldo inicial de Tesorería</b>		418.892,72
<b>Saldo final de Tesorería</b>		<b>499.988,52</b>

**Acta de arqueo a 31/07/2020**

Concepto	Importes	
<b>COBROS</b>		26.723,92
- (+) del Presupuesto de Ingresos corriente (importes netos)	23.723,24	

**Ayuntamiento de Paniza**



**PANIZA  
AYUNTAMIENTO**

- (+) de Presupuestos de Ingresos cerrados	0,00		
- (+) de operaciones no presupuestarias	3.000,68		
- (+) Diferencias de Arqueo positivas	0,00		
<b>PAGOS</b>		118.993,58	
- (+) del Presupuesto de gastos corriente (importes netos)	81.588,61		
- (+) de Presupuestos de gastos cerrados	29.040,00		
- (+) de operaciones no presupuestarias	8.364,97		
- (+) Diferencias de Arqueo negativas	0,00		
<b>Flujo neto de Tesorería del ejercicio</b>		-92.269,66	
<b>Saldo inicial de Tesorería</b>			499.988,52
<b>Saldo final de Tesorería</b>			<b>407.718,86</b>

**Acta de arqueo a 31/08/2020**

Concepto	Importes		
<b>COBROS</b>		17.393,94	
- (+) del Presupuesto de Ingresos corriente (importes netos)	14.909,87		
- (+) de Presupuestos de Ingresos cerrados	0,00		
- (+) de operaciones no presupuestarias	2.484,07		
- (+) Diferencias de Arqueo positivas	0,00		
<b>PAGOS</b>		61.031,69	
- (+) del Presupuesto de gastos corriente (importes netos)	58.549,54		
- (+) de Presupuestos de gastos cerrados	0,00		
- (+) de operaciones no presupuestarias	2.482,15		
- (+) Diferencias de Arqueo negativas	0,00		
<b>Flujo neto de Tesorería del ejercicio</b>		-43.637,75	
<b>Saldo inicial de Tesorería</b>			407.718,86
<b>Saldo final de Tesorería</b>			<b>364.081,11</b>

**Acta de arqueo a 30/09/2020**

Concepto	Importes		
<b>COBROS</b>		107.542,12	
- (+) del Presupuesto de Ingresos corriente (importes netos)	83.295,04		
- (+) de Presupuestos de Ingresos cerrados	0,00		
- (+) de operaciones no presupuestarias	24.247,08		
- (+) Diferencias de Arqueo positivas	0,00		
<b>PAGOS</b>		162.776,83	
- (+) del Presupuesto de gastos corriente (importes netos)	78.100,55		
- (+) de Presupuestos de gastos cerrados	61.558,02		
- (+) de operaciones no presupuestarias	23.118,26		
- (+) Diferencias de Arqueo negativas	0,00		
<b>Flujo neto de Tesorería del ejercicio</b>		-55.234,71	
<b>Saldo inicial de Tesorería</b>			364.081,11
<b>Saldo final de Tesorería</b>			<b>308.846,40</b>

31º.- Peticiones de subvenciones a Diputación Provincial de Zaragoza, pendientes de resolución:

a) Al Plus 2021:

**Petición PLUS 2021**

**Presupuestos**

Desempleados (operario y auxiliar 11  
37.962,29 meses)

**Subvención**

37.962,29



**PANIZA  
AYUNTAMIENTO**

50.000,00	calle Muro	49841,87
28.000,00	Piscinas	28.000,00
5.793,48	Telón cine	5.793,48
<b>121.755,77</b>	<b>Total</b>	<b>121.597,64</b>

b) A los Planes de Restauración de Bienes Eclesiásticos:

**Petición Planes Restauración 2020-2021**

**Presupuestos**

	Restauración torre
32.280,88	Iglesia
	Retablo de la
29.645,00	Inmaculada
29.645,00	Retablo de San Miguel
24.321,00	Retablo de San Pedro

Financiados en virtud de convenios: 60% DPZ, 20% Ayuntamientos, 20% Iglesia  
De lo que los presentes se dan por enterados.

**TERCERO.- CUENTA GENERAL 2019.-** Conforme a los siguientes antecedentes:

1º.-La Cuenta General del ejercicio 2019, preparada por la Intervención y rendida por el Sr. Alcalde, integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), fue examinada y dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de 22 de mayo de 2020, conforme a lo dispuesto en el artículo 212.2 de la precitada Ley.

2º.-En cumplimiento del artículo 212.3 del TRLRHL, fue sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 124 de 02 de junio de 2020, tablón de anuncios y sede electrónica de la Corporación, sin recibir reclamación alguna en el referido periodo.

3º.- Por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el fin de poder culminar el expediente y rendir la misma a los órganos fiscalizadores competentes, propone la Alcaldía al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Paniza del ejercicio 2019.

Segundo.- Conforme preceptúa el artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada a la Cámara de Cuentas de Aragón y Tribunal de Cuentas.

Sometidas las propuestas a votación, resultan aprobadas con los votos a favor de los tres miembros del Grupo Ciudadanos y de los tres del Grupo PSOE, que representan mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación al ser éste el de siete

**CUARTO.-MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO, PISCINAS Y ESCUELA-BANDA DE MÚSICA.-** Seguido expediente de modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de dichas tasas, con el detalle que a continuación se refiere, para satisfacer a las necesidades de:

-Hacer converger gastos e ingresos con el fin de alcanzar una situación de equilibrio -la última revisión de tarifas tuvo lugar en enero de 2013-.

- Acomodar la tipificación de tarifas ó su articulado a los receptores de los servicios, a la situación de pandemia vivida en la actualidad para poder modular de mejor manera el control de aforos ó resolver la imposibilidad de hacer ajustes en la tarificación por mínimos en el suministro de agua potable a domicilio, a resultas de la aplicación del ICA.

**Ordenanza fiscal 10: Suministro de agua potable a domicilio**

Se añade un apartado 2) al artículo 3 de la ordenanza cuyo texto literal es :  
*“Alternativamente al régimen de penalidades previstas en el Reglamento del Servicio para suministros sin contador ó con contador averiado, el Ayuntamiento podrá optar a aplicar al contribuyente la tarifa “ a tanto alzado”, prevista en la presente ordenanza si, una vez requerido a la colocación ó sustitución del contador averiado, éste no atiende el mandato.”.*  
En cuanto al anexo de tarifas:

**PROPUESTA MODIFICACIÓN**



**PANIZA  
AYUNTAMIENTO**

**DERECHO ACOMETIDA:**

- a) viviendas e inmuebles no tipificados en tarifa b) 250,00 €  
b) locales industria, comercio y hostelería 500,00 €

**FACTURACIÓN TRIMESTRAL**

**I) CUOTA FIJA POR TOMA/TRIMESTRE: 6,28 €**

**II) DEVENGO PERIODICO POR CONSUMO :**

TARIFA A	
Tramos	<b>Domésticos y servicios no incluidos en resto de epígrafes</b>
De 1 a 12 m3	0,10 €/m3
De 13 a 24 m3	0,55 €/m3
De 25 a 50 m3	0,63 €/m3
Más de 50 m3	3,20 €/m3
Tramos	<b>Locales, garajes, almacenes</b>
De 1 a 12 m3	0,10 €/m3
De 13 a 50 m3	1,03 €/m3
Más de 50 m3	3,20 €/m3
Tramos	<b>Solares, terrenos sin edificar, huertos y similares</b>
De 1 a 2 m3	0,55 €/m3
Más de 2 m3	3,20 €/m3
TARIFA B	
Tramos	<b>Industria, comercio y hostelería</b>
De 1 a 12 m3	0,10 €/m3
De 13 a 24 m3	0,55 €/m3
De 25 a 50 m3	0,66 €/m3
Más de 50 m3	0,82 €/m3
TARIFA C	
Tarifa a tanzo alzado	<b>tomas sin contador</b>
Por trimestre	120,00 €

**Ordenanza fiscal 15: Piscinas**

**PROPUESTA DE TARIFAS**

Abonos de temporada	Tarifa
De 7 a 12 años (7 y 12 incluidos)	35
De 13 a 64 años (13 y 64 incluidos)	46
De 65 años en adelante	32
Abonos mensuales	Tarifa
De 7 a 12 años (7 y 12 incluidos)	32
De 13 a 64 años (13 y 64 incluidos)	42
De 65 años en adelante	28



**PANIZA  
AYUNTAMIENTO**

Abonos por 15 días	<b>Tarifa</b>
De 7 a 12 años (7 y 12 incluidos)	28
De 13 a 64 años (13 y 64 incluidos)	37
De 65 años en adelante	23
Abonos por 7 días	<b>Tarifa</b>
De 7 a 12 años (7 y 12 incluidos)	21
De 13 a 64 años (13 y 64 incluidos)	27
De 65 años en adelante	17
Entradas diarias	
De 7 años en adelante (7 años incluidos)	Sábados, domingos, festivos: 6,00
	Laborables: 5,00

**Ordenanza fiscal 17: Escuela-Banda de Música**

**Propuesta modificación**

Concepto	€
Alumnos Escuela Música y miembros de Banda	35 €/trimestre

Según la tramitación establecida en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, propone la Alcaldía al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas detalladas en la parte expositiva del punto.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en la sede y tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sometidas las propuestas a votación, resultan aprobadas con los votos a favor de los tres miembros del Grupo Ciudadanos y de los tres del Grupo PSOE, que representan mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación al ser éste el de siete

**QUINTO.- EXPEDIENTE DE DESLINDE.-** Conforme a los siguientes antecedentes:

1º.- En cumplimiento de lo acordado por el Pleno municipal, en sesión de tres de abril de dos mil diecinueve, se iniciaron las operaciones de deslinde del camino de referencia catastral XXXXX, en su desembocadura a la calle XXXXX, más concretamente en el tramo del mismo que el vigente TRPGOU de Paniza, clasifica como suelo urbano, con respecto a la finca urbana de referencia y titularidad catastrales XXXXX, bajo la coordinación del arquitecto colegiado 5.595 del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, Don XXXXX, levantándose la correspondiente acta de apeo con fecha de nueve de julio de dos mil veinte.

2º.- Con fecha de catorce de septiembre de dos mil veinte, el arquitecto Don XXXXX emite informe técnico en cuyo apartado 4, textualmente dice:

*“Se informa favorablemente el deslinde del camino, con las siguientes condiciones y advertencias.*

*a) Que el deslinde del camino se ha realizado en base al plano que ha sido levantado por el estudio de arquitectura “Morales Arquitectos Arquitectura y Paisajismo” que coincide con el grafismo del INFORME SOBRE DESLINDE DE CAMINO. PANIZA (ZARAGOZA) realizado por el técnico que suscribe.*



**PANIZA  
AYUNTAMIENTO**

b) Que el deslinde se ha realizado exclusivamente con la realidad física del camino sin entrar en derechos de propiedad según el registro y/o catastro que deberán ser dilucidados si procediese.

c) Cualquier modificación con respecto a la documentación aportada al expediente y la ejecución de deslinde realizada deberá justificarse en el Ayuntamiento de Paniza para su autorización.

d) Que el camino y la parcela deberán en todo momento cumplir las Normas Subsidiarias y Complementarias Municipales de ámbito provincial que se elaboran al amparo del artículo 70 del Real Decreto 1.346/1.976, de 9 de abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y el Plan General de Ordenación Urbana de Paniza y su modificación nº 1.

e) Que el camino y la parcela deberán respetar las alineaciones de la calle según se determina en el Plan General de Ordenación Urbana de Paniza."

Visto pues cuanto antecede, es por lo que la Alcaldía propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el deslinde efectuado entre el camino de referencia catastral XXXXX, en su desembocadura a la calle Mayor, más concretamente en el tramo del mismo que el vigente TRPGOU de Paniza, clasifica como suelo urbano, y la finca urbana de referencia y titularidad catastrales XXXXX, de conformidad con el acta de apeo de fecha de 09 de julio de 2020 y lo informado por el técnico municipal.

Segundo.- Proceder al amojonamiento del deslinde sobre el terreno, una vez que el presente acuerdo de aprobación del deslinde sea firme y de conformidad con el acta de apeo de fecha 09 de julio de 2020.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al titular catastral de la urbana XXXXX.

A modo de recordatorio, indica el Sr. Alcalde, que de este tema ya puso en antecedentes al Pleno en alguna sesión anterior y que la tramitación ha sido larga y farragosa y no exenta de dificultades.

Explica que desde el primer momento se puso a disposición de los afectados para intentar solucionar amistosamente el asunto de forma rápida y satisfactoria para todas las partes, que subió varias veces con ellos al controvertido camino, que se fueron sucediendo reuniones con propietarios, técnicos, abogados..., en Paniza y Zaragoza, y la contrapartida a dicha buena disposición municipal ha sido una burocratización innecesaria del procedimiento, con un aluvión de escritos planteando cuestiones ajenas al expediente de su razón, llevados incluso a lo personal, para al final concluir, a la vista de los levantamientos topográficos efectuados, en el que coinciden plenamente los técnicos de ambas partes, que el camino se queda tal cual porque con la pavimentación no se invadió la parcela de D. XXXXX.

La Sra. Portavoz del PSOE, Dña. Margarita Cebrián Charles, refiere que su grupo no va a aprobar las propuestas pues la complejidad del tema no les permite pronunciarse de otra forma.

Finalizadas las intervenciones, las propuestas se someten a votación, y reciben el voto favorable de los tres miembros del Grupo Ciudadanos y el voto en contra de los tres del Grupo PSOE, quedando aprobadas con el voto de calidad del Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón

**SEXTO.- OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO CINE.-** A la vista de los siguientes antecedentes:

Objeto	Obras de acondicionamiento interior antigua sala de cine.
Autor proyecto	Arquitecto D. XXXXX

**Necesidad a satisfacer**

Se considera prioritario el acondicionamiento interior de la antigua sala de cine, debido a las deficiencias existentes en un local de pública concurrencia.

Los trabajos a realizar principalmente atenderán las siguientes necesidades:

-Adecuación del pavimento de la sala por encontrarse en muy malas condiciones la tarima de madera, con patologías propias causadas por humedades propias del terreno.

-Sustitución de la carpintería exterior cuyo deficiente estado origina problemas de falta de



estanqueidad en ventanas y de seguridad en puertas.

- Calefacción: se actuará específicamente en la caldera y dotando de elementos de radiador en zonas donde no existen o son deficitarios.

- Instalación de sonido y adecuación de la iluminación de la sala.

- Pintura, tanto en el interior como en el exterior del edificio, incluyendo montaje, desmontaje y transporte del material necesario para levantar los andamios y torres móviles.

Características del contrato<sup>1</sup>

Tipo de contrato: Obras	
Objeto del contrato: Obras de acondicionamiento interior antigua sala de cine.	
Procedimiento de contratación: Abierto simplificado sumario	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45212150-2	
Valor estimado del contrato: 68.997,99 €	IVA: 14.489,58 €
Precio: 83.487,57 €	
Duración máxima del contrato: dos meses	

Entendido que por las características, objeto e importe del contrato el procedimiento más adecuado para la contratación de las obras es el abierto simplificado sumario, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Examinada la documentación que la acompaña, visto los informes de Secretaría-Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, como órgano competente en el expediente de contratación, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

Segundo.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos en el expositivo del punto, quedando acreditado que su contratación mediante un contrato de obras, y por procedimiento abierto simplificado sumario, es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Tercero.- Aprobar el proyecto técnico de obras redactado por el arquitecto, colegiado XXXXX y el gasto vinculado a la ejecución del contrato, dejándolo constancia expresa que:

- Dado que el presupuesto base de licitación es inferior a 500.000 euros, IVA excluido, no está sometido a informe de oficina o unidad de supervisión, no tratándose además de una actuación que afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

- Conforme a lo dispuesto en el artículo 345 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, de aprobación del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, no resulta obligada su sometimiento a información pública, por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, dado que su presupuesto es inferior a 300.506,05 euros y no viene exigida por la legislación sectorial aplicable.

Cuarto.- Conforme a lo informado por el técnico en el expediente, aprobar la no división en lotes de la obra.

Quinto.- Aprobar la incorporación a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones rectoras del contrato y de su proceso de adjudicación, de conformidad con el artículo 145.1 de la LCSP, de una pluralidad de criterios y, en coherencia con la Ley, en la que ya desde su preámbulo, y reiteradamente a lo largo de su articulado, regula para la contratación pública la incorporación de manera transversal y preceptiva de criterios sociales y medioambientales, los siguientes **criterios de adjudicación**:

**1.- Empresarios de proximidad: Puntuación de 0 a 40 puntos.**

Se puntuará con 40 puntos a los empresarios cuyos domicilios sociales se hallen a una distancia < ó = a 30 Km. por carretera de Paniza.

El resto de empresarios se puntuarán con arreglo a la siguiente fórmula:

<sup>1</sup> Honorarios técnicos ( dirección de obras) a cargo de Ayuntamiento



30 km.

**Puntuación = ----- x 40**

**Distancia en Km. de la empresa que se puntúa**

La distancia por carretera se tomará de la información de Google Maps.

Para el caso de empresas que dispongan de delegaciones territoriales, en funcionamiento antes de la convocatoria del presente procedimiento, deberán indicar el municipio donde radica la delegación que adscribirían para la prestación del objeto de contrato.

El fundamento del criterio de proximidad es dar cabida dentro de la licitación a aspectos de índole medio ambiental y social y de eficacia, entendido que, una menor distancia entre empresa ó delegación y centro de trabajo, da lugar a desplazamientos más cortos por carretera:

-Con menos emisiones de CO2 y otros contaminantes a la atmósfera lo que favorece la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

-A priori, con una capacidad de respuesta más inmediata por incidencias durante el plazo de garantía de las obras.

-Con menor exposición de los trabajadores a riesgo de accidentes in itinere.

-Favorece la conciliación de la vida laboral con la familiar.

-Las empresas de proximidad -la mayoría pequeñas empresas y autónomos- contribuyen a fijar población en un ámbito territorial con un severo problema de envejecimiento y despoblación, así pues el criterio constituye una estrategia que se suma a las previstas en el [Decreto 165/2017, de 31 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Directriz Especial de Ordenación Territorial de Política Demográfica y contra la Despoblación](#) y en la Cátedra sobre Despoblación y Creatividad convenida entre Diputación de Zaragoza y Universidad.

### **2.- Precio: Puntuación de 0 a 30 puntos**

El Presupuesto Base de Licitación del contrato es de 68.997,99 euros (excluido IVA) y de 83.487,57 euros incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se puntuará con 30 puntos al empresario que efectúe mayor baja sobre el presupuesto base de licitación (IVA excluido), con el límite de que ofertas con una baja por encima del 18% del Presupuesto Base de Licitación, se entenderán incurso en presunción de anormalidad, otorgándose idéntica puntuación (30) a la de mayor baja no incurso en presunción de anormalidad.

El resto de empresarios se puntuarán con arreglo a la siguiente fórmula:

**Importe en € de oferta de menor cuantía**

**Puntuación = ----- x 30**

**Importe en € de la oferta que se puntúa**

### **3.- Garantías de la obras: Puntuación de 0 a 15 puntos**

La garantía de las obras es de tres años

El empresario que ofrezca mayor plazo de garantía expresado en años -hasta un máximo de 6 años-, recibirá 15 puntos y el resto de empresarios se puntuarán con arreglo a la siguiente fórmula:

**Número de años de la oferta del licitador que se puntúa**

**Puntuación = ----- x 15**

**Número de años de la oferta que ha obtenido 15 puntos**

Licitadores que ofrezcan plazos de garantía por encima de 6 años recibirán idéntica puntuación -15- que la oferta que mayor plazo ofrezca por debajo de dicho límite de los 6 años.

La fianza consituída por el adjudicatario para garantizar las obras permanecerá en poder del Ayuntamiento por el plazo ofertado en el criterio.

En las preferencias de adjudicación para los **casos de empate:**

1º.- Menor porcentaje de contratos laborales temporales sobre el total de la plantilla de la empresa, a cuyo fin se tomará de referencia la plantilla de la empresa del mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de ofertas en el presente procedimiento.

2º.- De persistir la situación de empate, se resolverá por sorteo

En las siguientes **condiciones especiales de ejecución** de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- En materia de gestión de residuos, se obliga al contratista a identificar éstos, adoptar medidas para su prevención, reutilización y separación y a su depósito en



**PANIZA  
AYUNTAMIENTO**

gestor autorizado, no la escombrera municipal.

- El mantenimiento del número de trabajadores en plantilla en la empresa durante la ejecución del contrato.
- Tener terminadas las obras, en condición de ser recepcionadas a satisfacción municipal, antes del 30 de abril de 2021.

Sexto.- Que por la Intervención se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

Séptimo.- Por razones de agilidad y eficacia, y en uso de las facultades referidas en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, efectuar delegación a la Alcaldía, con respecto a las siguientes materias concretas del expediente:

- La aprobación del expediente de contratación y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones que regirán el contrato, ciñéndose estrictamente a los términos y condiciones reseñados en el expositivo y parte dispositiva del punto.
- La convocatoria de la licitación mediante la publicación de anuncio en la plataforma de contratación del sector público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como de la documentación integrante del expediente de contratación
- La designación de la unidad técnica para la descriptación, apertura y valoración de ofertas conforme los criterios contenidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones, a los efectos de la formulación de propuesta motivada de adjudicación.

Octavo.- Agotada en este punto la delegación efectuada en el expediente a la Alcaldía, la propuesta motivada de adjudicación se someterá a la consideración del Pleno municipal quien, como órgano competente en el expediente, resolverá sobre la adjudicación del contrato.

Explica el Sr. Alcalde que es consciente de que el criterio de proximidad puede resultar controvertido, pero tiene por interesante apostar por favorecer a las empresas del territorio. A su juicio, la ley de Contratos del Sector Público no está pensada para los pequeños municipios, reflexión que ha compartido en la FAMCP con el Presidente de la CCAA, instándole a que, desde las instancias competentes, aborden el problema.

Finalizada la intervención, se someten las propuestas a votación, y resultan aprobadas con los votos a favor de los tres miembros del Grupo Ciudadanos y de los tres del Grupo PSOE, que representan mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación al ser éste el de siete

**SÉPTIMO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.-** Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es inexistente ó insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería, según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente expediente de modificación de créditos financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, cuyo detalle es el siguiente:

**Dotaciones en aplicaciones de gastos**

<b>Programa</b>	<b>Económica</b>	<b>Descripción</b>	<b>Suplemento</b>
2310	22105	Ayudas gtos primera necesidad COVID	1.000,00
<b>TOTAL CAPÍTULO II</b>			<b>1.000,00</b>
9430	46500	Transferencias a comarca	10.000,00
<b>TOTAL CAPÍTULO IV</b>			<b>10.000,00</b>
1532	60900	Adquisición edificios para apertura calle	30.000,00
1532	61900	Renovación calles, plazas	10000
1610	63900	Abastecimiento/saneamiento	12000



**PANIZA  
AYUNTAMIENTO**

1621	63900	RSU	3500
1650	63900	Alumbrado	1300
<b>Total 1.6</b>			<b>56.800,00</b>
3120	62500	Equipamientos centros salud	2.000,00
<b>Total 3.6</b>			<b>2.000,00</b>
4540	63900	Caminos	26.000,00
<b>Total 4.6</b>			<b>26.000,00</b>
9200	62300	Maquinaria	25700
9200	62500	Mobiliario	5600
9330	63200	Edificios	21000
<b>Total 9.6</b>			<b>52300</b>
<b>TOTAL CAPÍTULO VI</b>			<b>137.100,00</b>
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>			<b>148.100,00</b>

**Suplementos en Concepto de Ingresos**

<b>Económica</b>	<b>Descripción</b>	<b>Suplemento</b>
87000	Remanente de Tesorería	148.100,00
<b>TOTAL CAPÍTULO VIII</b>		<b>148.100,00</b>
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>		<b>148.100,00</b>

Segundo.- Exponer el expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se producen reclamaciones; de lo contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Se explica a los presentes que, la tramitación del expediente ha sido un poco precipitada dado que, hasta el pasado 20 de octubre, el Congreso de los Diputados no se pronunció con respecto al acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros el 6 de octubre de 2020, donde reconociendo la concurrencia de causas excepcionales a raíz de la crisis sanitaria decidieron suspender, con limitaciones, el cumplimiento de las reglas fiscales para el 2020-2021, posibilitando el uso de los remanentes, más allá de la financiación de inversiones financieramente sostenibles. Ello unido a la necesidad de ultimar la tramitación del expediente antes de la finalización del ejercicio, es lo que ha traído a este pleno el asunto.

Grosso modo la modificación viene a atender gastos tales como:

- La adquisición de edificios para la apertura de una calle.
- Los costes de dirección de obra y la realización de unidades de obra que no estaban contempladas en la renovación del Muro (replacetas, caz en piedra de Calatorao en lugar de hormigón...).
- La insuficiencia de fondos para los pagos a Comarca.
- Adquisición y puesta en marcha de equipos de dosificación automática en depósitos de agua y piscinas
- Compra de contenedores de residuos
- Colocación de algún punto de luz nuevo y ampliación de servicio de megafonía en calles perimetrales.
- Arreglo de caminos.
- Adquisición de accesorios para la Bobcat.
- Compra de mobiliario para Consultorio y Polivalente.
- Sobrecostes en la obra de remodelación del consultorio, instalación de sistemas de desinfección en piscinas, redacción proyecto técnico del cine...

Pregunta la Sra. Portavoz del PSOE, Dña. Margarita Cebrián Charles, sobre la adquisición de edificios para la apertura de calle.

Se informa que lo que se pretende es abrir un acceso desde la calle XXXXX al Muro, lo cual está previsto en el PGOU sobre la casa de propiedad de XXXXX pero, como se quiere dejar la zona lo mejor posible, también se ha planteado la



compra de un edificio de D. XXXXX. En la actualidad se está en negociaciones con ambos propietarios.

Plantea la Sra. Portavoz del PSOE si se ha sondeado con XXXXX la posibilidad de retomar la propuesta de permutar el edificio con un terreno municipal colindante a su vivienda en la calle XXXXX, contestándole que los XXXXX la han descartado.

Pregunta la Sra. Portavoz del PSOE acerca de la partida referente a la Comarca informándole que, es tal el retraso que lleva ésta en el giro de recibos (servicios sociales, deportes, basuras...), que parte de la partida se ha consumido con gastos del 2019 y ahora proyecta pasar, en poco más de un mes, los acumulados del 2020.

Pregunta la Sra. Portavoz del PSOE si tiene cabida dentro del expediente el arreglo de la sala de calderas del colegio.

Se explica al respecto que la obligación municipal es la de asumir los costes de mantenimiento y conservación del edificio, siendo de competencia de la CCAA las obras que van más allá de ello; Educación tiene redactado y aprobado el proyecto técnico de obras que abarca el cuarto de calderas, la unificación de aulas y un nuevo cuarto de baño; tiene también al contratista; en los últimos meses, se han sucedido las visitas y contactos. En agosto se desplazaron al centro los técnicos del Servicio Provincial, la Inspección...Y resulta que ahora, la Directora Provincial, dice que no hay dinero para acometer obras con cargo al presupuesto de este año y, reconocida la necesidad de la obra, van a planificar su ejecución, por fases, mediante contratos menores. Piensa el Sr. Alcalde que falta voluntad política para dar solución al asunto con la urgencia y eficacia que la situación requiere, pero por su parte, no cejarán en velar por el que el Servicio Provincial cumpla con lo comprometido.

Finalizadas las intervenciones, se someten las propuestas a votación, y resultan aprobadas con los votos a favor de los tres miembros del Grupo Ciudadanos y de los tres del Grupo PSOE, que representan mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación al ser éste el de siete

#### **ÚLTIMO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Abierto turno,

Toma la palabra la Sra. Portavoz del PSOE, Dña. Margarita Cebrián Charles, para abordar las siguientes cuestiones:

1º.- Pregunta sobre el motivo de las autorizaciones para la venta ambulante en el mercadillo reseñadas en el capítulo de comunicaciones, y se explica que éstas obedecen a lo requerido al respecto desde la OCA de Cariñena para un control más exhaustivo de la actividad, intensificada a causa de la pandemia.

2º.- Con respecto a las ayudas a autónomos cuya actividad quedó suspendida a consecuencia de la declaración del estado de alarma, advierte la Sra. Portavoz del PSOE que no se ha llegado a consumir la partida pues, de los 7.582,49 € habilitados a tal fin, se han aplicado 6.646, 91 €.

Le explica el Sr. Alcalde que la partida se dotó con el máximo permitido legalmente en aquél momento -el 30% del superávit presupuestario- y fueron distribuidos, en proporción a los gastos que documentalmente justificaron los solicitantes en sus peticiones, finalizado el plazo establecido para ello, básicamente para atender gastos que hubieron de soportar, pese al cierre obligado de sus negocios.

Dado que restan fondos de la partida, sugiere la Sra. Portavoz del PSOE, que se mantenga abierta la línea de ayudas, ante la eventualidad de que pudieran darse más casos, pues le consta que, bajo la sospecha de contagios, recientemente algunos se han visto en la obligación de confinarse, suspendiendo temporalmente su actividad.

Considera la Sra. Concejala de Cs, Dña. Laura Vitaller Pérez, que la situación a la que alude la Sra. Portavoz del PSOE no es equiparable, pues dichos casos han dado lugar a bajas laborales compensadas con las correspondientes prestaciones por IT.

3º.- Pregunta la Sra. Portavoz del PSOE sobre la competencia de la modificación del contrato del bar de las piscinas y acerca de las mejoras en las instalaciones contempladas para el PLUS 2021.

Se informa que, dada la naturaleza e importe del contrato del bar, la competencia es del Alcalde y, en consecuencia, también su modificación.

En cuanto a las obras proyectadas, básicamente se van a realizar trabajos de pintura y renovación de pavimentos de los vestuarios, que están en muy mal estado, replantear los accesos y proceder a la limpieza y saneamiento de la zona del terraplén, con la finalidad de ampliar la terraza e instalar un área de barbacoa.



## PANIZA AYUNTAMIENTO

Propone la Sra. Portavoz del PSOE la dotación del vaso grande con un equipamiento de acceso para personas con movilidad reducida, similar al instalado esta temporada en las piscinas de Cariñena, para lo cual cree que podría conseguirse subvención, en el marco de las ayudas que convocan las administraciones para la eliminación de barreras arquitectónicas o con cargo a la obra social de alguna entidad bancaria.

Valoran todos los presentes muy positivamente la propuesta, y se trabajará sobre ello pues, ya hace unos años, se estudió la posibilidad pero no llegó a buen puerto porque la desaconsejó el técnico municipal, pues los sistemas existentes en aquél momento no ofrecían garantías; ahora han visto el de Cariñena, y creen que puede ser una buena solución.

4º.- En cuanto a la obra en la torre de la Iglesia, pregunta la Sra. Portavoz del PSOE, acerca del alcance de la actuación.

Se informa que básicamente se va a trabajar para eliminar las humedades que presenta.

Indica la Sra. Portavoz del PSOE que creía que con la retirada de los soterrados de la plaza se habría frenado dicho problema, explicándole que algo ha mejorado, pero hay que seguir sobre ello, porque son varias las causas que las provocan.

5º.- Propone la Sra. Portavoz del PSOE la dotación del cementerio con una plataforma que permita acceder a los nichos de las filas superiores de una forma cómoda y segura, sobre todo teniendo presente que son las personas de mayor edad las que con más frecuencia visitan el recinto.

Reconocen los presentes la necesidad y se trabajará sobre ello.

6º.- Sugiere la Sra. Portavoz del PSOE la sustitución de los inalámbricos del consultorio médico, pues en estos días ha tenido la oportunidad de ver los problemas que les están generando al personal sanitario, agravados más si cabe, por la intensificación de la atención telefónica al paciente a causa del Covid19.

Se le indica que los terminales son nuevos pues, a raíz de la obra llevada a cabo en el Consultorio, fueron renovados.

Cree la Sra. Portavoz del PSOE, por experiencia propia, que el problema tiene más que ver con el modelo, pues ella tuvo uno igual en su domicilio con resultados muy poco satisfactorios.

Se toma nota de ello.

7º.- Por lo que se refiere a la XXXXX, pregunta la Sra. Portavoz del PSOE, hasta dónde llegará la renovación planteada para el PLUS 2021 y sobre la baja presión de agua que se produjo durante la obra en el primer tramo.

Se le indica a la Sra. Portavoz que se le remitirá por correo electrónico el plano identificando el tramo y que el problema de presión fue a causa de un atasco con piedras que quedó resuelto por los operarios municipales.

Advierte la Sra. Portavoz que hay unas alcantarillas abiertas que, pese a estar señalizadas con una valla, representan un peligro para los viandantes, expresándole que ello obedece a trabajos de mantenimiento y que se le pondrá remedio a la mayor brevedad.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y pasa a informar sobre los siguientes asuntos:

1º.- Da cuenta de Sentencia nº XXXXX, de 22 de octubre de 2020, de la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA, sobre recurso de apelación contencioso-administrativo nº XXXXX, seguido a instancia del Ayuntamiento de Paniza, contra el auto de 20-2-2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Zaragoza, XXXXX, XXXXX, por el que se acordó la devolución del aval formalizado por el Ayuntamiento de Paniza a favor de Fedivalca, pero sin el reembolso de los gastos reclamados.

Se explica que el TSJA considera que la materia objeto del recurso de apelación no alcanza la cuantía mínima de 30.000 euros y por tanto no cabe admitirlo a trámite, sin entrar al fondo de la reclamación.

No obstante lo anterior, la sentencia precisa en el último párrafo del F.D. 2º, que "*los perjuicios derivados de la no devolución del aval [...] deberán ser objeto, si así se considera, de una reclamación autónoma*", cabiendo por tanto plantear directamente ante la administración una reclamación de responsabilidad patrimonial, con plazo hasta el 13/1/21, es decir, dentro del año siguiente a la sentencia anulatoria del último reintegro.



## PANIZA AYUNTAMIENTO

Así las cosas, los presentes, unánimemente, se manifiestan conformes a que así se haga.

2º.- Sabido por todos, alude al desastre de gestión que se está sufriendo en la Comarca de Campo de Cariñena durante este mandato, comentada en repetidas ocasiones al hilo de las reuniones que periódicamente están teniendo los Alcaldes de los municipios de la demarcación, para abordar la problemática del Covid19, y donde es opinión generalizada la necesidad urgente de ir a una moción de censura para relevar de su cargo al Presidente.

El Sr. Concejäl del PSOE, a su vez Consejero Comarcal, informa que el pasado 07 de septiembre de 2020, las palabras del Secretario General de la Ejecutiva Provincial del PSOE, a su vez Presidente de Diputación Provincial, fueron con respecto al Presidente Comarcal las de "tarjeta y expulsión del partido" pues, en tanto ello no tenga lugar, la moción de censura no podrá prosperar. Habiéndose pronunciado el Secretario General de forma tan tajante, explica el Sr. Concejäl del PSOE que él estaba confiado en ver resultados en breve pero, no sabe si al haber tenido que asumir personalmente el Presidente de Diputación las competencias que tenía delegadas en el Diputado de Zona, a causa de su baja en la militancia del PSOE por hallarse incurso en un procedimiento judicial ó qué clase de ascendente pueda tener el Presidente Comarcal sobre la ejecutiva provincial, el caso es que ,a día de hoy, la expulsión del partido sigue sin materializarse.

El Sr. Alcalde, también Consejero Comarcal por Cs, le repara al Sr. Concejäl del PSOE, que para estar al tanto de lo que pasa en la Comarca, hay que acudir allí; que él asiste a las reuniones convocadas por el Sr. Presidente aun cuando, por voluntad propia, lo hace en calidad de invitado, pues no quiere participar en el reparto de dietas que allí se hace, postura ésta que le ha valido el enfado del Sr. Presidente para con su persona.

Hace notar el Sr. Concejäl del PSOE el funcionamiento absolutamente anómalo de la institución comarcal, que tiene denunciado CHA; no se celebran Consejos Comarcales, ni Comisiones informativas, ni Juntas de Gobierno, órgano este último del que por cierto el Sr. Presidente echó a 3 Consejeros, entre ellos, el que habla en este momento. Explica el Sr. Concejäl del PSOE que el Sr. Presidente lo único que convoca son "reuniones de grupo", a las que llama a quien discrecionalmente quiere, para autoafirmarse como "capitán del barco", pero sin informar de nada y sin que en el transcurso de las mismas pueda adoptarse acuerdo alguno legalmente válido; visto lo cual, prefiere no participar en ello.

3º.- En otro orden de cosas, informa el Sr. Alcalde que en estos días se van a iniciar los trabajos para el despliegue de la fibra óptica en el municipio, lo que tiene por muy positivo, más si cabe en estos tiempos de pandemia.

4º.-Así mismo informa del próximo desplazamiento de una ambulancia a la localidad para hacer pruebas diagnósticas de COVID19 a los vecinos que así lo soliciten, lo que se difundirá convenientemente.

5º.- Informa de la problemática surgida con unos vecinos de las calles XXXXX, con los que la comercializadora del gas se comprometió a dar servicio, obviando que las canalizaciones a sus viviendas no estaban en el proyecto de Redexis; indica que se ha reunido con ellos y que está en conversaciones con la empresa para ver la forma de poder dar solución a ello, asunto además que le parece de especial trascendencia por cuanto también afecta al colegio, en la medida que en la obra promovida desde el SP de Educación para el cuarto de calderas, prevé su suministro por este medio y la canalización tampoco esté en el proyecto de Redexis; de hacerse el despliegue de la red al colegio, se daría también solución a una parte importante de los vecinos afectados por la problemática referida en el punto, al poder conectar sus viviendas a dicha canalización.

Valora la Sra. Portavoz del PSOE la trascendencia que el asunto reporta para el colegio.

6º.- En último término, da a conocer a los presentes, de la conclusión del procedimiento del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución 2, expresando que las fincas ya están inscritas en el Registro de la Propiedad y que resultaría conveniente que quedaran delimitadas sobre el terreno, para segregaras y poder iniciar procedimientos para su enajenación, lo que considera la Sra. Concejala de Cs, Dña. Laura Vitaller Pérez, que viene en un momento muy oportuno, porque en estos tiempos se ha activado la demanda en el municipio.

Finalizadas las intervenciones y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las



**PANIZA  
AYUNTAMIENTO**

veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretario doy fe.

V.ºB.º  
ALCALDE-PRESIDENTE  
Don José Manuel Cebrián Sánchez

LA SECRETARIO  
María A., Gregorio González

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**